

## RESPUESTAS A LAS CONSULTAS EFECTUADAS A LA LICITACIÓN:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVO DE VEHÍCULOS Y CONTENEDORES DEL PORT DE BARCELONA.- Ref. Servicio de Contratación: 2017/00077

### CONSULTA: Q0867012G-1-2017-023694-1

#### Contexto de la consulta

En el Anexo N° 3 -Contenido de la Oferta Técnica- Apartado 1 -Implantación y Puesta en Servicio del Escáner- Sub apartado a –Proyecto de Instalación- se cita:

“Debe presentarse la autorización del Ministerio de Energía para la comercialización y asistencia técnica de instalaciones radiactivas del escáner propuesto. Esta autorización es requisito imprescindible para que la oferta sea técnicamente aceptable. La no aportación de la autorización será motivo de exclusión de la oferta de licitación”

#### Petición

¿Se acepta la presentación de la solicitud de “Autorización del Ministerio de Energía para la comercialización y asistencia técnica de instalaciones radiactivas” del escáner propuesto en sustitución de la propia autorización?

#### RESPUESTA:

A efectos de presentación de propuestas técnica se admitirá, como alternativa a la copia de la “Autorización del Ministerio de Energía para la comercialización y asistencia técnica de instalaciones radiactivas” del escáner propuesto, la presentación de estos dos documentos:

- Una copia de la solicitud de la citada Autorización formalizada ante el organismo competente.
- Una carta de compromiso conforme a que se presentará el documento legal definitivo, es decir la citada Autorización, antes de firmar el contrato dentro de los plazos previstos en el pliego para dicha firma.

El contrato no se firmará sin la Autorización definitiva por parte del Ministerio y el adjudicatario no podrá retrasar la firma del contrato por no disponer de dicha Autorización.

### Contexto de la consulta

En el Pliego de Prescripciones Técnicas cita como requisito excluyente en el punto "3.1.1.1. Requisitos Excluyentes":

"- Sistema móvil: El vehículo a escanear permanece parado y el escáner se mueve a lo largo de la carga a escanear sobre un camión"

Que concreta en "3.1.2. Requerimientos del Escáner Móvil - 3.1.2.1. Requisitos Excluyentes" con algunos puntos:

"- El escáner se basará en un pórtico móvil, que albergará la unidad de emisión y detección de R-X. Se soportará sobre una plataforma móvil que será una cabeza tractora de camión que le proporcione movilidad y control preciso de su movimiento.

- La plataforma móvil deberá satisfacer:

o Capaz de desplegarse (preparado para funcionar) y de plegarse (preparado para desplazarse) en menos de 30 minutos en cada operación. Se valorará tiempos inferiores."

### Petición

¿La cabina del camión debe estar integrada y ser solidaria al escáner, con una plataforma de camión a tiempo completo?

### RESPUESTA:

No es imprescindible que el conjunto sea solidario o integrado mientras se cumplan todos los requisitos excluyentes como aquellos citados en el contexto. En cualquier caso, a todos los efectos y sin perjuicio de los requisitos excluyentes, deberá ser una solución equivalente a la de un sistema solidario:

- El escáner no podrá depender de infraestructuras adicionales o equipamientos (railes, sistemas de guiado físico, etc.) para efectuar su movimiento que no tengan los sistemas habituales basados en un sistema camión-plataforma solidario como el existente actualmente en el Port de Barcelona.

- En caso de que la cabina del camión se separe en la operación normal del escáner, es decir durante el escaneo de contenedores o de vehículos, el licitador deberá contemplar cualquier aspecto derivado de ello en su oferta: des del suministro y mantenimiento de esa cabina hasta cualquier aspecto relacionado con su resguardo y mantenimiento, operativo y legal, dentro de la ZIS. El escáner debe ubicar-se al completo dentro de la ZIS.

- A efectos de desplazamiento o traslado de su ubicación, su preparación no deberá requerir de operaciones especiales ni de técnicos adicionales, es decir, deberá realizarse rápidamente y sin necesidad de personal adicional con formación específica al que lo hiciera con un sistema solidario.

El licitador deberá explicar detalladamente como cumplirá con todos los requisitos del Pliego en cualquier caso.

## CONSULTA: Q0867012G-1-2017-025301-2

### Contexto de la consulta

Pliego de Prescripciones Técnicas - 3.1. Requerimientos de la Instalación

Pliego Administrativo – Anexo 5 Mantenimiento

Pliego Administrativo – Anexo 2 Contenido de las Ofertas

### Petición

- 1- Las imágenes generadas deben reunir los requisitos para poder ser usadas como prueba legal. ¿Cuáles son estos requisitos?
- 2- El valor límite de la dosis para cualquier persona fuera del perímetro de seguridad es de un máximo de 1 microSv / año. ¿no debería ser de 1 mSv / año?
- 3- ¿El camión debe cumplir con la normativa EURO V o EURO VI?
- 4- Aclarar los periodos de garantía y mantenimiento. ¿2 años? ¿incluye mantenimiento? ¿5 años de mantenimiento adicionales?
- 5- El SRS, ¿se suministra el tercer año?
- 6- En caso de avería durante los dos primeros años mientras no se ha suministrado el SRS ¿cómo se garantiza la rápida resolución de la avería?
- 7- La oferta tendrá una documentación de 50 páginas. ¿Es posible exceder ese número?
- 8- ¿El pago del mantenimiento se realiza durante la garantía?

### RESPUESTA:

- 1- El sistema deberá poder facilitar imágenes que sean válidas a efectos legales en España. Facilitará los mecanismos necesarios de seguridad, en especial de autenticación (origen de datos) e integridad (no modificación de datos), que requiera la legalidad española a efectos de servir como prueba en caso de pleito judicial.
- 2- El valor máximo de la dosis efectiva cualquier persona en la zona exterior al perímetro de seguridad es de 1 mSv/Año.
- 3- Cualquiera de ellas si es de aplicación en España, previendo todo el tiempo de vida útil del escáner.
- 4- Sin perjuicio de lo expuesto en los Pliegos. El periodo de garantía es de 2 años. El periodo de garantía empieza a partir del día de la recepción de la instalación. Cualquier recambio o reparación durante estos dos primeros años de operación deben ser cubiertos por esta garantía que da el adjudicatario, es decir, los costes de recambios o reparaciones corren a su cargo, exceptuando los que sean por uso indebido, hurto, desastre natural u otras situaciones claramente no imputables a un defecto del sistema.  
El periodo de mantenimiento es de 5 años. El mantenimiento empieza el mismo día que el periodo de garantía. El primer día del tercer año, es decir el primer día tras la garantía inicial, se recepcionará y pagará el SRS que el ofertante determine como óptimo para cumplir con el SLA. El adjudicatario no podrá aducir incumplimientos del SLA por la falta del SRS durante los dos primeros años, es decir, es de su total

responsabilidad disponer de los recambios necesarios para cumplir con el SLA durante todo el contrato de mantenimiento.

Nota: Este decalaje de dos años, en cuanto al suministro del SRS, se justifica porque cualquier recambio o reparación queda cubierta por la garantía durante en este periodo.

- 5- El SRS debe recepcionarse el 1r día del tercer año de mantenimiento, justo finalizada la garantía.
- 6- El adjudicatario garantiza la resolución completa de cualquier avería durante el periodo de garantía, en tiempo y en coste, por definición. Todos los costes de recambios y reparaciones corren a su cargo, y deberá cumplir con el SLA.
- 7- La oferta técnica tendrá un máximo de 50 páginas que serán las que se valoraran. Se puede anexar documentación técnica de fabricante, a modo de soporte, pero no supondrá la base para la valoración de la oferta.
- 8- En efecto, dado que el mantenimiento ya empieza a partir del primer día de puesta en operación del sistema.

**CONSULTA: Q0867012G-1-2017-025437-2**

**Contexto de la consulta**

En -Cuadro Resumen, D.- PROCEDIMIENTO- cita:

“criterio de adjudicación: OFERTA ECONÓMICAMENTE MAS VENTAJOSA”

En -Cuadro Resumen, H.- CRITERIOS DE VALORACIÓN- cita:

“según Anexo num. 4 del Pliego de Condiciones siendo los valores X% (calidad técnica) =40 e Y% (oferta económica)=60”

**Petición**

¿Cómo se valoraran las ofertas?

**RESPUESTA:**

Tal como se expone en el Anexo num. 4 del Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta que la valoración económica tendrá una ponderación del 60% y la técnica del 40%.

**CONSULTA: Q0867012G-1-2017-027612-2**

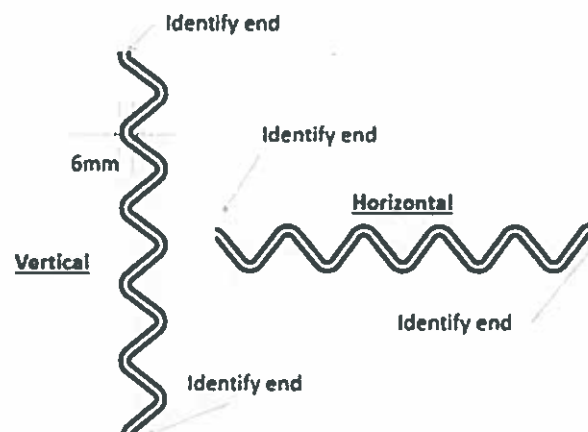
**Contexto de la consulta**

1. PPT, Capítulo 3.1.1.2, Párrafo 7
2. PPT, Capítulo 3.1.3.2, Párrafo 1 “La energía de salida de la fuente radiactiva debe poder ser variable de forma controlada, debiendo permitir una reducción de energía de hasta el 50%”
3. PPT, Capítulo 3.1.5.2, Párrafo 1 “Los servidores de gestión de datos se virtualizarán en la infraestructura propia de la APB”
4. PPT, Capítulo 3.1.5.2, Párrafo 3
5. PPT, Capítulo 3.1.6.1, Párrafo 7, Sub-párrafo 8 “Deberá disponer de indicadores de tiempo transcurrido, del tiempo de exposición y de los índices de radiación aplicada”
6. PPT, Capítulo 3.1.6.1, Párrafo 8
7. PPT, Capítulo 3.1.6.1, Párrafo 9
8. PPT, Capítulo 3.1.3.2, Párrafo 4 “Detección de un extremo de alambre en el plano horizontal y vertical de un extremo de alambre de 6mm de diámetro situada tras una placa de acero de 100 mm de espesor. Valorándose diámetros inferiores.”

**Petición**

- 1- Detalles de la herramienta de supervisión Tango 04
- 2- ¿Esta capacidad se refiere a la capacidad multienergía para la discriminación de materiales, o bien a la capacidad de poder iluminar determinadas zonas del camión con baja energía (250 KeV)?
- 3- Detalles de los servidores que componen la infraestructura de la APB, así como el software instalado.
- 4- Detalles del sistema de supervisión de la APB, y el alcance de la monitorización prevista

- 5- ¿Dónde debe de medirse la exposición a la radiación?
- 6- ¿Se dispone de un valor estimado del flujo de vehiculos por hora que deben ser inspeccionados en modo drive-by?
- 7- Confirmar que el límite de la tasa de dosis para cualquier persona fuera del perímetro de seguridad es de un máximo de 1 micro Sv/año (ó sería de 1 miliSv/año). Esta dosis máxima está relacionada con la expresada en párrafos anteriores sobre la dosis límite media de 0,5 micro Sv/hora para cualquier situación operativa fuera de la zona de exclusión.
- 8- ¿Esta pregunta se refiere a la capacidad de identificar los extremos del alambre cuando están situados detrás de una placa de acero de 100mm de espesor, y colocados estos alambres de forma vertical y horizontal como se muestra en la figura?



**RESPUESTA:**

- 1- No es necesario para redactar la proposición. Estos detalles se cerraran durante la ejecución del contrato. La información de supervisión será básica y se acordará en fase de ejecución. El punto se refiere más a la capacidad de hacer adaptaciones por parte del integrador y no tanto en la adaptación concreta. Tango 04 es muy versátil: puede supervisar desde la simple respuesta a un PING hasta interpretar históricos estándar (log) del sistema o consultar webservices con información de supervisión en formato XML.
- 2- Se refiere a poder ajustar-se dentro del rango de alta energía. Independientemente del nivel de baja energía.
- 3- Se darán detalles durante la ejecución. APB dispone de una infraestructura virtual VMWARE en la que se implantan todos los servidores corporativos.
- 4- Se refiere a lo mismo que el punto 1, es decir Tango 04.
- 5- En el punto más expuesto del perímetro de seguridad.
- 6- No.
- 7- En efecto, es 1 miliSv/año.
- 8- Si.

**CONSULTA: Q0867012G-1-2017-027579-2**

**Contexto de la consulta**

PPT, Capítulo 3.1.3.2, Párrafo 7 "El sistema detectará e identificará claramente, en el plano vertical y horizontal, un extremo de alambre de 5mm de diámetro y una placa de acero de 5 mm situados tras una placa de acero de 100 mm de espesor"

**Petición**

¿Esta pregunta se refiere a la capacidad de identificar los extremos del alambre cuando están situados detrás de una placa de acero de 100mm de espesor, y colocados estos alambres de forma vertical y horizontal como se muestra en la figura.

**RESPUESTA:**

No tener en cuenta. Es redundante con el punto "PPT, Capítulo 3.1.3.2, Párrafo 4" en el que se especifica una prueba similar y que se ha contestado en una cuestión anterior.

Barcelona, 21 de septiembre de 2017